

Carta Fianza

Sicuaní **21 de Marzo del 2012**
Importe **S/. 1,166.28**
Vence el **19 de Junio del 2012**

Cuenta Nro.004-550-00810-2

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA.
Ciudad.-

Por medio de la presente nos constituimos ante ustedes en fiadores de "DON HUGO S.C.L." hasta por la suma de **S/. 1,166.28 (Mil ciento sesenta y seis con 28/100 NUEVOS SOLES)** para garantizar a nuestros afianzados únicamente en, **SERIEDAD DE OFERTA ADP N° 001-2012-CE/MDL/CH (PRIMERA CONVOCATORIA) EN LOS ITEM-II-III**

La presente fianza es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, la misma que estará vigente a partir del **21 de Marzo del 2012** vencerá indefectiblemente el **19 de Junio del 2012** a horas 12:00:00.

Toda solicitud de honramiento de la presente carta fianza deberá ser presentada en nuestra oficina ubicada en **Av. Sol N° 457 Cusco**, dentro del plazo establecido en el artículo 1898 del Código Civil, mediante una carta notarial en la que se afirme que nuestros afianzados han incumplido obligaciones específicamente comprendidas en los alcances de la garantía que extendemos y **contra la presentación del documento original de la presente Carta Fianza.**

Dejamos claramente establecido que en ningún caso podrá solicitarse el honramiento por un monto mayor al establecido en el primer párrafo de la presente carta fianza.

La presente carta es emitida por cuenta y orden de nuestro cliente **INCA TTITO HUGO.**

La presente carta no podrá ser usada para garantizar operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N°26702.

Atentamente

CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CREDINKA S.A.


CREDINKA S.A.
AGENCIA QIQUANI
Marieni Huanaco Velasquez
JEFE DE BRANCHA Y OPERATIVO


CREDINKA
Irene Huayhua Cam.
JEFE DE BRANCHA